

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Bogotá, D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Alimentos 2003-00755

Teniendo en cuenta el escrito radicado por los alimentarios dentro del asunto de la referencia, a través del cual manifiestan que exoneran al progenitor de la cuota alimentaria que fuera fijada por este Despacho, se dispone:

1. Exonerar al señor CARLOS ARTURO AGUILAR SANCHEZ de la cuota alimentaria a favor de sus hijos BRENDA AGUILAR MENDOZA y ALEJANDRO AGUILAR MENDOZA, acordada por las partes en audiencia llevada a cabo el 18 de noviembre de 2003.

2. Ordenar el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Para tal efecto, secretaria líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Menendez Pimentel', with a large, stylized flourish at the end.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL  
JUEZ